

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de enero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

Telecomunicación

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a concurso el suministro de impresos telegráficos y del giro telegráfico de diversas modelaciones, necesarios para las atenciones del Servicio de Telegrafos

1.ª.—El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega en la capital de la provincia en que se halle enclavada la casa adjudicataria, de las distintas modelaciones de impresos telegráficos que a continuación se expresan:

TELEGRAFICOS

DIEZ Y SEIS MILLONES de ejemplares del modelo señalado con

el número 1 (hojas para expedir telegramas), en papel blanco, al precio de 4,50 pesetas millar.

DIEZ Y SEIS MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 2 (hojas para telegramas recibidos), en papel azul, al precio de 6,75 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo o, en su defecto, papel grueso que lo sustituya.

VEINTIDOS MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 3 (hojas para telegramas de escala), en papel blanco, al precio de 3,24 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encolados por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo o, en su defecto, papel grueso que lo sustituya.

SEIS MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 4 (hojas para telegramas de servicio urgente y oficial), en papel rosa, al precio de 3,20 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo o, en su defecto, papel grueso que lo sustituya.

DOS MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 5 (hojas para partes diarios), en papel blanco, al precio de 3,58 pesetas el millar.

CINCUENTA MIL ejemplares del modelo señalado con el número 6 (hojas de recorrida), en papel blanco, al precio de 4,50 pesetas el millar.

TRESCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 7, reformado (carpeta-registro de telegramas privados interiores expedidos o recibidos), en papel blanco y constando de una sola impresa por ambas caras, al precio de 10,20 pesetas el millar.

DOSCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 8 (carpeta-registro telegramas privados interiores recibidos), al precio de 10,20 pesetas el millar.

TRESCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 9 (carpeta-registro de telegramas oficiales expedidos o recibidos), en papel blanco y constando de

una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 10,20 pesetas el millar.

CIENT MIL ejemplares del modelo señalado con el número 10 (carpeta-registro de telegramas internacionales expedidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 10,20 pesetas el millar.

SETENTA Y CINCO MIL ejemplares del modelo señalado con el número 11 (carpeta-registro de telegramas internacionales recibidos), en papel blanco, constando de una sola hoja impresa por las dos caras, al precio de 39 pesetas el millar.

CINCUENTA MIL ejemplares del modelo señalado con el número 14 (estadísticas telegráficas), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 40 pesetas el millar.

TRES MIL ejemplares del modelo señalado con el número 19 (relación de aparatos especiales), en papel blanco, constando de una hoja impresa por las dos caras, al precio de 10 pesetas el millar.

CINCO MIL ejemplares del modelo señalado con el número 21 (carpeta para relaciones del efecto del mobiliario), en papel blanco, constando de dos hojas impresas por sus cuatro caras, al precio de 30 pesetas el millar.

CINCO MIL ejemplares del modelo señalado con el número 22 (registro de telegramas procedentes de estación férrea con destino a estaciones del Estado), en papel blanco, impresión las cuatro páginas, al precio de 15 pesetas el millar.

CUATRO MIL ejemplares del modelo señalado con el número 23 (registro de telegramas procedentes de estaciones del Estado con destino a estación férrea), en papel blanco, impresión cuatro páginas, al precio de 15 pesetas el millar.

DOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 24 (registro de telegramas procedentes de estación férrea con destino a otra estación férrea), en papel blanco, impresión cuatro páginas, al precio de 15 pesetas el millar.

MIL EJEMPLARES del modelo señalado con el número 27 (hojas

- para estadística de estación de enlace), en papel blanco, impresión una sola página, al precio de 10,20 pesetas el millar.
- CINCO MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 28 (cuenta mensual de telegramas con destino a estación férrea, procedentes de las del Estado), en papel blanco, impresión cuatro páginas, al precio de 15 pesetas el millar.
- QUINCE MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 29 (estado de telegramas no entregados a los destinatarios), en papel blanco, una sola hoja, impresa, al precio de 6,50 pesetas el millar.
- DOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 30 (carpeta registro de telegramas semafóricos transmitidos a buques), en papel blanco, impresión las cuatro páginas, al precio de 15 pesetas el millar.
- TRES MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 31 (carpeta-registro de telegramas recibidos de buques), en papel blanco, impresión las cuatro páginas, al precio de 15 pesetas el millar.
- CINCO MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 33 (estado semanal de reparaciones), en papel blanco, tamaño 27x60 cm., impresión una sola cara, al precio de 40 pesetas el millar.
- CINCO MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 35 (estado mensual de averías), en papel blanco, impresión ambas caras, al precio de 15 pesetas el millar.
- DIEZ MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 37 (nóminas mensuales del personal, encabezamientos), al precio de 17 pesetas el millar.
- DIEZ MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 37 bis (nóminas de gratificaciones del personal, encabezamientos), al precio de 17 pesetas el millar.
- VEINTE MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 38 (carpetas complementarias de nóminas mensuales del personal), al precio de 20 pesetas el millar.
- DOSCIENTOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 41 (facturas para pedir pliegos con franquicia postal), en papel blanco, al precio de 16,00 pesetas el millar.
- OCHO MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 43 (registro de radios internacionales expedidos), en papel blanco, impresión cuatro páginas, al precio de 10,20 pesetas el millar.
- OCHO MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 44 (registro de radios internacionales recibidos), en papel blanco, impresión cuatro páginas, al precio de 10,20 pesetas el millar.
- DOCE MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 45 (estado de horas para el percibo de gratificaciones), en papel blanco, impresión una sola página, al precio de 5 pesetas el millar.
- TREINTA MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 48 (cuenta de gastos en firme), en papel blanco, al precio de 50 pesetas el millar.
- TREINTA MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 49 (cuenta de gastos a justificar), en papel blanco, al precio de 37 pesetas el millar.
- UN MILLON TRESCIENTOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 50 (diarios serial transmisor), en papel azul, al precio de 4,65 pesetas el millar.
- UN MILLON TRESCIENTOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 51 (diarios serial receptor), en papel amarillo, al precio de 4,65 pesetas el millar.
- NUEVE MIL EJEMPLARES** del modelo señalado con el número 54 (hojas kilométricas), en papel blanco, al precio de 10,20 pesetas el millar.
- DOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 60 (estados trimestrales de material de líneas y herramientas), en papel blanco, impresión una sola cara, al precio de 10,20 pesetas el millar.
- DOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 61 (relación del material de líneas y herramientas), en papel blanco, impresión las cuatro páginas, al precio de 10,20 pesetas el millar.
- CUATRO MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 70 (resumen diario de telegramas europeos transmitidos y recibidos), en papel blanco, dos mil ejemplares; en papel amarillo,
- los otros dos mil, al precio de 15 pesetas el millar.
- CUATRO MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 71 (resumen diario de telegramas extranjeros transmitidos y recibidos); en papel blanco, dos mil ejemplares, y en papel amarillo los otros dos mil, al precio de 15 pesetas el millar.
- DOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 72 (resumen mensual de telegramas recibidos internacionales), en papel blanco, al precio de 10,20 pesetas el millar.
- DOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 73 (resumen mensual de telegramas expedidos internacionales), en papel azul, al precio de 10,20 pesetas el millar.
- DOS MIL** ejemplares de canon telefónico, en papel blanco, impreso por una sola cara, a 49 pesetas el millar.
- IMPRESOS PARA GIRO TELEGRAFICO**
- SEIS MILLONES** de ejemplares del modelo señalado con el número 1 (hojas para expedir giros), en papel azul, al precio de 6,24 pesetas el millar.
- DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 3 (carpeta-registro de giros expedidos), en papel blanco, al precio de 11,82 pesetas el millar.
- DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 4 (carpeta-registro de giros recibidos), en papel blanco, al precio de 11,82 pesetas el millar.
- CINCO MILLONES** de ejemplares del modelo señalado con el número 5 (hojas para giros recibidos), en papel blanco, al precio de 5,13 pesetas el millar.
- CUATROCIENTOS MIL** ejemplares del modelo señalado con el número 6 A (facturas de entregas al reparto), en papel blanco, al precio de 4,40 pesetas el millar.
- DIEZ MIL** libretas del modelo señalado con el número 7, para el reparto de giros, de CIEN hojas numeradas por folios, del 1 al 100, en papel blanco, encuadernadas en pastas de cartón de milímetros y medio de espesor, como mínimo, al precio de 0,83 pesetas cada libreta.

CIENTO VEINTE MIL ejemplares del modelo señalado con el número 8 (facturas de devolución de giros), en papel azul, al precio de 10,80 pesetas el millar.

TRESCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 9 (aviso a los destinatarios), en papel blanco, presentados en bloks de cien hojas encoladas por su lomo izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso, como mínimo, o en su defecto, papel grueso que lo sustituya, al precio de 12,25 pesetas el millar.

VEINTE MIL ejemplares del modelo señalado con el número 14 (carpetas-registro de giros internacionales expedidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 30 pesetas el millar.

TREINTA MIL ejemplares del modelo señalado con el núm. 16 (carpeta-registro de giros internacionales recibidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 30 pesetas el millar.

TREINTA MIL ejemplares del modelo señalado con el número 17 (diario de Caja durante el mes de...), en papel blanco, al precio de 63,60 pesetas el millar.

CUARENTA MIL impresos del modelo señalado con el número 18 (balance de caja de estaciones), en papel blanco, al precio de 11,83 pesetas el millar.

DOS MIL impresos del modelo señalado con el núm. 19 (balance general del Centro durante el mes de...), en papel blanco, al precio de 63,60 pesetas el millar.

VEINTE MIL ejemplares del impreso señalado con el número 20 (relación de giros pendientes), en papel blanco, a 11,82 pesetas el millar.

CUARENTA MIL impresos del modelo señalado con el número 23 (lista confirmativa servicio expedido Centro), en papel blanco, al precio de 8,67 pesetas el millar.

TREINTA MIL impresos del modelo señalado con el núm. 23 bis (listas confirmativas del servicio recibido del Centro), en papel amarillo, al precio de 6,93 pesetas el millar.

DOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 24 (listas confirmativas del servicio ex-

pedido estaciones de cambio), en papel blanco, al precio de 10 pesetas.

DOS MIL ejemplares del modelo señalado con el núm. 24 bis (listas confirmativas servicio recibido estaciones cambio), en papel amarillo, al precio de 10 pesetas el millar.

DOS MIL ejemplares de libros señalados con el núm. 25 (registro de giros expedidos en las estaciones), en papel blanco, fuertemente encuadernados en pasta, con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos, al precio de 5,16 pesetas el ejemplar.

DOS MIL ejemplares de libros señalados con el número 26 (registro de giros recibidos en las estaciones), en papel blanco, fuertemente encuadernados en pasta, con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos, al precio de 5,16 pesetas el ejemplar.

OCHO MILLONES de impresos del modelo señalado con el número 29 (hojas de escala), en papel verde, presentados en bloks de 100 hojas, encolados por su lado izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo, o papel grueso que lo sustituya, al precio de 3,75 pesetas el millar.

DOSCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 30 (hojas supletorias), en papel rosa, al precio de 4,50 pesetas el millar.

TREINTA MIL impresos del modelo señalado con el núm. 40 (diarios de Intervención), en papel blanco, al precio de 10 pesetas el millar.

CUATROCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 41 (copia de giros entregados en Correos), en papel blanco, al precio de 4,60 pesetas.

OCHOCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 42 (partes diarios para aparato receptor giro), en papel naranja, al precio de 4,95 pesetas el millar.

OCHOCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 43 (partes diarios para aparato transmisor giro), en papel blanco, al precio de 5,16 pesetas el millar.

CINCO MIL impresos del número 45 (parte decenal de saldos), en

papel blanco, al precio de 23 pesetas el millar.

TRES MILLONES de sobres para el servicio del Giro, en papel azul o gris, al precio de 7,35 pesetas el millar.

DOS MIL actas de arqueo para Giro Telegráfico, en papel blanco, al precio de 58,30 pesetas el millar.

2.^a—Podrán tomar parte en el concurso por sí o por medio de representantes, legalmente autorizados, los industriales del arte de imprimir, siempre que sus talleres radiquen en la zona ocupada por el Ejército Nacional.

3.^a—El formato, tamaño, calidad del papel y procedimiento de impresión de las distintas modelaciones, serán análogos a los que venían utilizándose y corresponderán a los modelos que estarán de manifiesto en la Jefatura Principal de Telecomunicación, Sección 2.^a

4.^a—Con la proposición se acompañará muestra duplicada del papel que cada concursante se proponga emplear para los impresos; al que le fuere adjudicado el suministro, se le devolverá una de cada una de las diferentes muestras que haya presentado, firmada por él y por el Secretario de la Comisión.

5.^a El adjudicatario vendrá obligado a hacer entrega de los impresos en los plazos máximos siguientes: A partir de la fecha de la adjudicación, a los treinta días el 10 por 100 del total, como mínimo; a los sesenta días el 15 por 100, y el 75 por 100 restante dentro de los cinco meses siguientes a la segunda entrega, a razón de un 15 por 100 mensual, como mínimo. Estas entregas habrán de efectuarse sobre vagón o en los almacenes del Centro de Telégrafos (según convenga), en paquetes de 5 y no mayores de 10.000 ejemplares, debidamente embalados y en condiciones para su facturación.

También quedará obligado a presentar antes de efectuar la tirada, una prueba duplicada de cada clase de impresos, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Jefatura Nacional de Telégrafos, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

La Jefatura tendrá el derecho de inspeccionar e intervenir en la tirada de impresos.

	Suma anterior	292.572,70
N.º 33 ...	5.000 ... 40,00	200
" 35 ...	5.000 ... 15,00	75
" 37 ...	10.000 ... 17,00	170
" 37 bis	10.000 ... 17,00	170
" 38 ...	20.000 ... 20,00	400
" 41 ...	200.000 ... 16,60	1.320
" 43 ...	3.000 ... 10,20	81,60
" 44 ...	3.000 ... 10,20	81,60
" 45 ...	12.000 ... 5,00	60
" 48 ...	30.000 ... 50,00	1.500
" 49 ...	30.000 ... 37,00	1.110
" 50 ...	1.300.000 ... 4,65	6.045
" 51 ...	1.300.000 ... 4,65	6.045
" 54 ...	9.000 ... 10,20	91,80
" 60 ...	2.000 ... 10,20	20,40
" 61 ...	2.000 ... 10,20	20,40
" 70 ...	4.000 ... 15,00	60
" 71 ...	4.000 ... 15,00	60
" 72 ...	2.000 ... 10,20	20,40
" 73 ...	2.000 ... 10,20	80
Canon tele- fónico ...	2.000 ... 40,00	20,40
Total		310.204,30

MODELO GT

N.º I ...	6.000.000 ... 6,25 millar	37.500
" 3 ...	250.000 ... 11,82	2.955
Suma y sigue		40.455,00

	Suma anterior	40.455,00
N.º 4 ...	250.000 ... 11,82	2.955
" 5 ...	5.000.000 ... 5,13	25.650
" 6 A ...	400.000 ... 4,40	1.760
" 7 ...	10.000 ... 0,83 una libreta,	8.300
" 8 ...	120.000 ... 10,80 millar ...	1.296
" 9 ...	300.000 ... 12,25	3.675
" 14 ...	20.000 ... 30,00	600
" 16 ...	30.000 ... 30,00	900
" 17 ...	30.000 ... 63,60	1.908
" 18 ...	40.000 ... 11,82	473,20
" 19 ...	2.000 ... 63,60	127,20
" 20 ...	20.000 ... 11,82	236,40
" 23 ...	40.000 ... 8,67	346,80
" 23 bis..	30.000 ... 6,93	207,90
" 24 ...	2.000 ... 10,00	20
" 24 bis..	2.000 ... 10,00	20
" 25 ...	2.000 ... 5,16 ejemplar ...	10.320
" 26 ...	2.000 ... 5,16	10.320
" 29 ...	3.000.000 ... 3,75 millar ...	30.000
" 30 ...	200.000 ... 4,50	900,00
" 40 ...	30.000 ... 10,00	300
" 41 ...	400.000 ... 4,60	1.840
" 42 ...	800.000 ... 4,95	3.960
" 43 ...	800.000 ... 5,13	4.104
" 45 ...	5.000 ... 23,00	115
Sobres ...	3.000.000 ... 7,35	22.050
Actas de Ar. queo	2.000 ... 58,30	116,60
Total		172.956,10

Valladolid, 15 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, José López de Letona.

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

Pliego de condiciones con arreglo a los cuales se saca a concurso el suministro de 500.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos Baudot-Morkrun y 400.000 para Hughes-Morse

GENERALES Y ECONOMICAS

1.ª—El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega en la capital de provincia en que se halla enclavada la casa adjudicataria, de los rollos de papel-cinta arriba enumerados y con destino a las estaciones telegráficas del Estado.

2.ª.—Podrán tomar parte en el concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, los industriales del arte de imprimir, siempre que sus talleres radicquen en la zona ocupada por el Ejército Nacional.

3.ª—El adjudicatario vendrá obligado a hacer entrega de los rollos en los plazos siguientes: a partir de la fecha de adjudicación, a los treinta días el 10% del total adjudicado, como mínimo; a los sesenta días el 15%, y el 75% restante dentro de los cinco meses siguientes a la segunda entrega, a razón de un 15% mensual, como mínimo. Caso de una adjudicación parcial, la Jefatura Nacional de Telecomunicación se reservará el derecho de modificar los plazos de entrega en relación con la cuantía.

Estas entregas habrán de efectuarse sobre vagón o en Almacenes del Centro de Telégrafos (según convenga).

También quedará obligado el adjudicatario de efectuar antes de presentar la tirada, una prueba duplicada de la clase de papel, uno de cuyos ejemplares le será devuelta con la aprobación de la Je-

fatura Nacional de Telégrafos, en un plazo de 48 horas.

4.ª La Administración designará la persona que ha de presentarse en la fábrica la elaboración del papel.

5.ª—Las proposiciones podrán referirse al importe total o a la parte de los rollos de papel-cinta que se concursan, pudiendo la adjudicación hacerse en igual forma, reservándose la Administración la facultad de aceptar la proposición o proposiciones más ventajosas o rechazarlas.

6.ª—La proposición se redactará en instancia debidamente reintegrada, dirigida a la Jefatura Nacional de los Servicios de Correos y Telecomunicación, y su presentación en la Jefatura Principal de Telecomunicación de Valladolid, en sobres sellados y lacrados, dentro del plazo de doce días hábiles, siguientes a la publicación del siguiente pliego de condiciones en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y antes de las catorce horas del último de dichos doce días. En el anverso del sobre, que irá firmado por el concursante, se escribirá lo siguiente: "Concurso para suministrar rollos papel-cinta para Telégrafos".

7.^a—A las proposiciones se acompañará un certificado de la Jefatura de Industria sobre la capacidad técnica del concursante, el recibo de la contribución corriente y el resguardo de un depósito provisional, consistente en un 5% del total a que asciende la proposición, hecho en metálico en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos en las Delegaciones de Hacienda de la zona ocupada por el Ejército. Estos documentos acompañarán a la proposición en el mismo sobre sellado y lacrado.

8.^a—Los concursantes indicarán la cantidad y papel que necesitan para la confección de los rollos de papel-cinta que ofrecen.

9.^a—La apertura de los sobres se hará públicamente en la Jefatura de Telégrafos de Valladolid, a las doce horas del día hábil siguiente al que terminó el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará con la asistencia de un Notario ante la Comisión formada como sigue: Presidente, el Ilmo. Sr. Jefe Nacional de los Servicios de Correos y Telecomunicación o persona en quien delegue. Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la provincia de Valladolid, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la misma provincia y el Jefe de la Sección 2.^a que actuará como Secretario. La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y formulará un informe al Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Público.

El contrato se elevará a escritura pública.

10.—Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere la condición 7.^a será elevada por el adjudicatario a definitiva, por un valor del 10% del importe del suministro, en metálico o en valores del Estado.

Esta fianza quedará exclusivamente afectada a responder del cum-

plimiento del contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario en el plazo de cinco días.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieran sido aceptadas, quedarán a disposición de los interesados tan pronto haya sido adjudicado el suministro.

11.—La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su importe.

12.—Todos los gastos que lleve aparejados la celebración y adjudicación de este concurso, impuestos, derechos del Notario e importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

13.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, dará derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

14.—Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: para Hughes-Morse, 371 pesetas el millar de rollos, y 322 pesetas el millar para Baudot-Morkrun.

15.—En atención a las actuales circunstancias, el pago se efectuará en Valladolid, en cuatro plazos, correspondientes cada uno al 25% de los rollos-cinta que hayan sido adjudicados y entregados a la Administración.

16.—El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Valladolid en todas las cuestiones, que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra el ejecutivante, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se origine.

Condiciones facultativas

1.^a—La cinta para aparatos Hughes-Morse será de color ligeramente azul, de 0,07 m/m de espesor, y de 12 m/m de ancho. La de aparatos Baudot-Morkrun será de color blanco, de 0,08 m/m de espesor y 9,7 m/m de ancho.

2.^a—La clase del papel y el satinado de su superficie serán tal que, sin correrse la tinta impresora, se seque con rapidez.

3.^a—La cinta de papel no se

abarquillará después de mojada.

4.^a—La carga de ruptura de la cinta de Hughes y Morse debe ser igual o superior a 2 kgs. aplicados a una muestra de 50 cm. de longitud.

La carga de ruptura de una muestra de cinta Baudot de la misma longitud debe ser igual o superior a 3 kgs.

5.^a—La cinta estará arrollada sobre un anillo de cartón fuerte, de distinto color al de aquélla, de cuatro milímetros de espesor, y el corte de los rollos deberá ser completamente limpio, presentando una superficie completamente lisa. El diámetro interior del rollo así formado, será de 30 m/m y el exterior de 126 a 130 m/m.

6.^a—El peso de cada rollo de la cinta para Hughes-Morse será de ciento diez a ciento treinta gramos y el de cada rollo de cinta Baudot-Morkrun de ciento veinte a ciento cuarenta gramos.

7.^a—El arrollamiento de la cinta estará perfectamente apretado, resistiendo, sin deformación, una presión sobre las capas centrales, de 3 kgs. en el sentido del eje.

8.^a—La tolerancia que se permitirá en el espesor de la cinta y peso de los rollos, no será superior al 5%. La cinta de los rollos debe ser continua, sin empalmes.

9.^a—Antes de hacerse cargo la Administración de los rollos, si al efectuar el reconocimiento de los mismos resultase que más de un 5% de los ensayados no reuniesen las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida, sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

10.—Los rollos se presentarán en paquetes de 25 y embalados en cajas de 20 paquetes, quedando los envases a beneficio de la Administración.

11.—En este concurso se tendrá en cuenta lo legislado en materia de protección a la industria nacional.

Valladolid, 3 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, José López de Letona.—Conferme, El Ministro de Orden Público, Martínez Anico.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Ampliación de Industria****Tipo d)**

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la "Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas", domiciliada en Córdoba, solicita ampliar su instalación de laminado de planchas de gran peso, de cobre, latón, bronce y aluminio, en su fábrica de Córdoba, y a tal fin precisa importar: un laminador "Trío", preparador y desbastador.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Ampliación de Industria****Grupo d)**

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita ampliar su instalación de corte de barras y planchas, y a este fin precisa importar: una máquina circular de aserrar en frío barras, lingotes y planchas de cobre, latón y aluminio.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Córdoba a 16 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
32-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Ampliación de Industria****Grupo d)**

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad

Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita la ampliación de su instalación de cablería, y a tal fin precisa importar:

Una máquina de cablear para cobre, latón y especialmente aluminio, hasta 127 hilos o cuerdas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

32-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Ampliación de industria****Grupo d)**

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita la ampliación de su trefilería, y a tal fin precisa importar:

Una máquina de trefilar hilos de aluminio para usos eléctricos.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el plazo de quince días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

32-O

A N U N C I O S PARTICULARES**COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO**

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Auto - Electricidad", S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.
28.P.

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extraviado de los dos resguardos de depósito en custodia, números 20.954 y 21.505, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don José Menéndez Carreño, en 27 de diciembre de 1928 y 25 de abril de 1929, comprensivos, respectivamente, de 108 y 63 acciones de la Compañía Popular de Gas y de Electricidad, de Gijón, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 21 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

2—23.I.1939

BANCO HERRERO Oviedo

Habiendo sido extraviado, en poder del interesado, el resguardo de depósito en este Banco, número 36.325, a favor de don Juan Escalada Loredo, comprensivo de diez Obligaciones 6% Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiana, Emisión 1935, números 801/10, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el tér-

mino de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en un diario de Oviedo y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a extender un duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 17 de enero de 1939.— III Año Triunfal. — Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio P. Hidalgo.
27-P.

BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 41.123, de pesetas nominales 24.000, en 4% Interior, constituido en esta Sucursal a nombre de doña Cándida Fernández Rivera, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.
39-P.

FERROCARRIL DE HARO A EZCARAY

Concurso de suministro de traviesas

Hasta las doce horas del día 31 del mes actual, se admitirán proposiciones para suministrar 5.000 traviesas de roble sano, de pie o de eucalipto seco en pie, de 25 años, mínimo, de 1.80 m. largas por 0.12 a 0.14 gruesas y 0.m. 18 a 0.m. 22 anchas, sobre vagón de cualquiera estación de esta Compañía, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Comisaría Zona Norte en 19 de junio de 1933, de manifiesto en las Oficinas Centrales Haro (Logroño).

Haro, 15 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Director, José Rodrigo Ordoz.
28-P.

BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 72.520, de pesetas nominales 11.500, en 4% Amortizable, de 15 de agosto de 1935, constituido en este Banco a nombre de doña María de los Angeles Alvarez Fernández, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de octubre de 1938.— III Año Triunfal. — El Secretario, Félix Gómez y Villar.
31-P.

BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito necesario, número 697, de pesetas nominales 2.500, en 4% Amortizable, de 1935, a nombre de don Fernando García Mauriño y Longoria, para responder del cargo de Notario de tercera categoría, y a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de octubre de 1938.— III Año Triunfal. — El Secretario, Félix Gómez y Villar.
32-P.

BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.644, de pesetas nominales 17.500, en 4% Interior, constituido en esta Sucursal, a nombre de doña María del Pilar Rivero Diaz, viuda, como usufructuaria, y Galo Nicanor Ramón y Elisa Prieto Alvarez, nudo propietarios, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de octubre de 1938.— III Año Triunfal. — El Secretario, Félix Gómez y Villar.
33-P.

BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 72.773, de pesetas nominales 2.500, en 4% Amortizable, de 15 de agosto de 1935, constituido en esta Sucursal a nombre de don Rafael García Guardado, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de octubre de 1938.— III Año Triunfal. — El Secretario, Félix Gómez y Villar.
34-P.